



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00167-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sr(a).

Directores de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 06

Presente. -

Asunto : TRASLADO DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA CONTINUIDAD DEL ESTADO DE ALERTA DE EL NIÑO COSTERO Y LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026-2027

Referencia : a) OFICIO_MULTIPLE-0363-2026-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR-OSSE
b) OFICIO N° D002327-2026-DG-DIRISLS

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, trasladar las recomendaciones técnicas y sanitarias emitidas por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS Lima Sur), en atención a la continuidad del estado de alerta de El Niño Costero y a los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias 2026-2027, con la finalidad de prevenir posibles riesgos sanitarios y proteger la salud de los integrantes de la comunidad educativa.

En ese marco, en su calidad de representante legal, se solicita adoptar las medidas preventivas correspondientes, a efectos de cumplir en el tiempo y forma pertinentes con las siguientes recomendaciones:

- 1. Evaluación sanitaria del abastecimiento de agua:** Verificar las condiciones físicas y sanitarias de los sistemas de abastecimiento de agua, cisternas y tanques elevados, identificando posibles riesgos de contaminación, deterioro o deficiencias de mantenimiento.
- 2. Monitoreo del cloro residual libre:** Realizar la medición semanal del cloro residual libre en los puntos de muestreo de agua de la institución educativa, tales como servicios higiénicos, cocinas y lavaderos abastecidos por la red pública. De acuerdo con las recomendaciones de la DIRIS Lima Sur, el valor mínimo de cloro residual libre en el agua destinada al consumo humano debe ser de **0,5 mg/L**.
- 3. Limpieza y desinfección de los sistemas de almacenamiento:** Efectuar el lavado y la desinfección de cisternas y tanques elevados con una frecuencia bimestral, mediante una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la autoridad sanitaria. Asimismo, verificar que estos sistemas se encuentren debidamente protegidos, cerrados y herméticos, a fin de evitar el ingreso de polvo, aguas pluviales y vectores.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0934405

CLAVE: 3BE139

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

4. Medidas ante interrupciones del suministro o sospecha de contaminación:

Ante interrupciones del abastecimiento de agua o indicios de contaminación, adoptar las medidas de prevención y desinfección que indique la autoridad sanitaria competente, siguiendo las orientaciones técnicas correspondientes antes de destinar el agua al consumo humano.

Consiguientemente, se solicita implementar y fortalecer las acciones de vigilancia y prevención en cada institución educativa, así como mantener los registros y evidencias correspondientes de las verificaciones, mediciones, actividades de limpieza y desinfección realizadas, a fin de facilitar el seguimiento de las medidas adoptadas.

Asimismo, en caso de identificar deficiencias en los sistemas de abastecimiento o almacenamiento de agua, posibles riesgos de contaminación u otras situaciones que puedan comprometer la salud de la comunidad educativa, deberán coordinar oportunamente con las autoridades competentes para la adopción de las medidas correctivas correspondientes.

Finalmente, se exhorta a los directores de las instituciones educativas a cumplir con las medidas señaladas, priorizando la protección de la salud de los estudiantes, docentes, auxiliares de educación y demás integrantes de la comunidad educativa, a fin de prevenir riesgos sanitarios y contribuir a la continuidad del servicio educativo en condiciones seguras frente a los posibles efectos de El Niño Costero y la temporada de lluvias 2026-2027.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL 06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMA DO DIGITALMENTE

M.G. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
LECPJ/TAGRD



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard
JEFE DE ASGESE - UGEL06
Soy el autor del documento
2026/10/27 17:31:50

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0934405 CLAVE: 3BE139

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

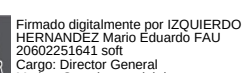
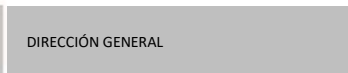
www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





Firmado digitalmente por IZQUIERDO
HERNANDEZ Mario Eduardo FAU
20602251641 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.10.2026 18:38:02 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Barranco, 07 de Octubre del 2026

OFICIO N° D002327-2026-DG-DIRISLS

Señor:

EDGARDO ALMIRO CHUQUIMANGO VERGARAY

Jefe Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Presente.-

**Asunto : ATENCION A LA SOLICITUD DE RECOMENDACIONES
TÉCNICAS Y ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA
CONTINUIDAD DEL ESTADO DE "ALERTA DE EL NIÑO
COSTERO" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA
METROPOLITANA..**

**Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00256-2026-
MINEDU/VMGIDRELM/DIR-OSSE
NOTA INFORMATIVA N° D000091-2026-OVC-JSADIRISLS**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicitan recomendaciones técnicas y sanitarias frente a la continuidad de la "Alerta de El Niño Costero" en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, remitir las recomendaciones formuladas por la Oficina de Vigilancia y Control de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria.

Al respecto, se recomienda fortalecer la evaluación sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua, realizar el monitoreo semanal de cloro residual libre y efectuar la limpieza y desinfección bimestral de cisternas y tanques elevados. Asimismo, ante interrupciones del suministro o sospecha de contaminación, deberán adoptarse las medidas de desinfección de emergencia correspondientes.

En ese sentido, se remiten las citadas recomendaciones para conocimiento y acciones que correspondan, a fin de contribuir a la protección de la salud de la comunidad educativa.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIO EDUARDO IZQUIERDO HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

(MIH/mmo)



Firmado digitalmente por
ALTAMIRANO CACERES Sandy
Sarita FAU 20602251641 hard
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 31.08.2026 20:06:09 -05:00

Calle Martínez de Pinillos 124
Barranco - Lima - Perú
Teléfono (01) 7433407
<https://www.gob.pe/dirislimasur>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la DIRIS Lima Sur. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sgd.dirislimasur.gob.pe/VerDocumento e ingresando la siguiente clave: UNMHXW





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 4 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00256-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

DRA. KARINA IVONNE COLMENARES OTINIANO

Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Av. Nicolás de Piérola 589, Lima 15001
Lima Centro. -

Señor:

DR. NORBERTO YAMUNAGUÉ ASANZA

Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
Av. Cesar Vallejo S/N. cuadra 13,
El Agustino. -

Señor:

DR. RAÚL NALVARTE TAMBINI

Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
Jr. Indoamérica Mz 02 Lt. 03 Asoc. Víctor Raúl Haya de la torre
Independencia. -

Señor:

DR. MORALES DE LA CRUZ JOSE GUILLERMO

Director General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur
Calle Martínez Pinillos 124
Barranco. -

Asunto: Solicitud de recomendaciones técnicas y acciones preventivas frente a la continuidad del estado de **"Alerta de El Niño Costero"** en las instituciones educativas de Lima Metropolitana.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, poner en su conocimiento que la **Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN)**, mediante el **Comunicado Oficial N.º 13-2026**, de fecha 17 de julio de 2026, mantiene el estado de **"Alerta de El Niño Costero"**, indicando que es altamente probable la continuidad del fenómeno hasta abril de 2027. Asimismo, exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a fortalecer las acciones de prevención, reducción del riesgo, preparación y respuesta frente a la próxima temporada de lluvias comprendida entre setiembre de 2026 y abril de 2027.

En ese contexto, considerando que las instituciones educativas constituyen espacios donde convergen diariamente estudiantes, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y familias, resulta indispensable fortalecer la articulación interinstitucional entre el sector Educación y el sector Salud, con la finalidad de

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0720326

CLAVE: F7FAC7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

implementar medidas preventivas y de preparación que contribuyan a proteger la salud e integridad de la comunidad educativa, reducir los riesgos sanitarios asociados al Fenómeno El Niño Costero y garantizar la continuidad del servicio educativo.

Asimismo, la información que se recabe permitirá fortalecer las acciones de **Gestión del Riesgo de Desastres** que viene desarrollando la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, promoviendo la articulación intersectorial para la implementación de medidas preventivas orientadas a reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a los riesgos derivados del Fenómeno El Niño Costero y la temporada de lluvias 2026-2027.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Texto Único Ordenado de la **Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, referido al deber de colaboración entre entidades públicas, agradeceré a su despacho se sirva remitir las recomendaciones técnicas, orientaciones sanitarias y demás información que considere pertinente, a fin de fortalecer las acciones de prevención, preparación y respuesta que viene impulsando la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

En ese sentido, agradeceré remitir la siguiente información:

1. Recomendaciones técnicas y sanitarias dirigidas a las instituciones educativas para la prevención y mitigación de riesgos a la salud asociados al Fenómeno El Niño Costero y a la temporada de lluvias 2026-2027.
2. Medidas preventivas orientadas a reducir la incidencia de enfermedades respiratorias agudas, enfermedades diarreicas agudas, enfermedades transmitidas por vectores, afecciones dermatológicas y demás eventos de importancia para la salud pública que pudieran incrementarse como consecuencia de lluvias intensas, inundaciones, aniegos u otros eventos asociados al Fenómeno El Niño Costero.
3. Recomendaciones sobre abastecimiento y consumo seguro de agua, higiene de manos, saneamiento ambiental, limpieza y desinfección de ambientes educativos, manejo adecuado de residuos sólidos, control integrado de vectores y demás medidas de prevención sanitaria aplicables en las instituciones educativas.
4. Estrategias de promoción de la salud y educación sanitaria que puedan desarrollarse de manera articulada entre las DIRIS, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y las instituciones educativas, con el propósito de fortalecer la cultura de prevención y el autocuidado en la comunidad educativa.
5. Protocolos, lineamientos, documentos técnicos, alertas sanitarias, planes de contingencia u otros instrumentos técnicos vigentes emitidos por el Ministerio de Salud relacionados con la preparación y respuesta frente a los riesgos asociados al Fenómeno El Niño Costero.
6. Recomendaciones para la identificación temprana, notificación y atención oportuna de riesgos sanitarios, así como medidas para la vigilancia epidemiológica que permitan proteger la salud de estudiantes, docentes, auxiliares de educación, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0720326

CLAVE: F7FAC7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

7. Propuestas de asistencia técnica, jornadas de capacitación, fortalecimiento de capacidades o acciones de acompañamiento que las DIRIS puedan desarrollar en coordinación con las UGEL e instituciones educativas de Lima Metropolitana para fortalecer la preparación y respuesta frente a emergencias sanitarias derivadas del Fenómeno El Niño Costero.
8. Datos de contacto de los profesionales o puntos focales responsables de la coordinación con el sector Educación para la atención de emergencias sanitarias relacionadas con el Fenómeno El Niño Costero, con la finalidad de actualizar el directorio institucional de articulación intersectorial de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
9. Cualquier otra recomendación técnica, estrategia sanitaria o medida preventiva que contribuya a fortalecer las acciones de preparación, prevención, respuesta y recuperación en las instituciones educativas de Lima Metropolitana.

La información solicitada permitirá fortalecer las acciones de planificación, preparación, prevención y articulación interinstitucional que viene desarrollando la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, así como elaborar y difundir orientaciones técnicas dirigidas a las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, orientadas al fortalecimiento de las acciones de prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos asociados al Fenómeno El Niño Costero.

En tal sentido, **agradeceré que la información requerida sea remitida a esta Dirección Regional hasta el 10 de agosto de 2026**, a fin de consolidar las recomendaciones técnicas y emitir las orientaciones correspondientes dirigidas a las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de Lima Metropolitana.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana mediante Resolución Directoral Regional N.º 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(DRELM_RPSI)



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almiro
FAU 20330611023 soft
JEFE DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/08/04 17:15:01



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft
COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/08/04 13:48:35

EXPEDIENTE: ESSE2026-INT-0720326

CLAVE: F7FAC7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

DIRECCIÓN DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL



PERÚ

MINSA
DIRIS LIMA SUR

Firmado digitalmente por SOSA
ARIAS Juana Rosa FAU
20602251641 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2026 15:04:14 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Barranco, 27 de Agosto del 2026

NOTA INFORMATIVA N° D000091-2026-OVC-JSA-DIRISLS

A : **ELMER LEONEL CAMPOS ACASIETE**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL

De : **JUANA ROSA SOSA ARIAS**
COORDINADOR(A)
OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL

Asunto : ATENCION A LA SOLICITUD DE RECOMENDACIONES TÉCNICAS Y ACCIONES PREVENTIVAS FRENTE A LA CONTINUIDAD DEL ESTADO DE "ALERTA DE EL NIÑO COSTERO" EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LIMA METROPOLITANA.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00256-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Expediente : 2026-0046052

Fecha Elaboración : Barranco, 17 de agosto de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección Regional de Lima Metropolitana del MINEDU, solicita recomendaciones técnicas y sanitarias orientadas a proteger a la comunidad educativa ante la continuidad de la "Alerta de El Niño Costero", se remite la siguiente información:

1. Evaluación del estado sanitario de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano en los establecimientos educativos:

- **Inspección técnico sanitaria:** realizar una evaluación de las condiciones físicas y sanitarias de los componentes del sistema (desde la captación hasta el suministro final) para identificar factores de riesgo de contaminación u fallas de mantenimiento. Verificar: estado de la estructura de los cisternas (tanque bajo) y tanques elevados, tapa sanitaria, limpieza interna, contaminantes externos, etc.
- **Medición de cloro residual:** monitorear de manera semanal los niveles de cloro residual libre en los puntos de muestreo de grifos de la institución educativa (servicios higiénicos, cocina, lavaderos, etc), en grifos que provenga de la red pública de agua. El valor mínimo de cloro residual libre en el agua para consumo humano debe ser de 0.5 mg/L.

2. Acciones correctivas:

- **Mantenimiento de Sistemas de Almacenamiento:** Realizar la limpieza, lavado y desinfección bimestral de cisternas (tanques bajos) y tanques elevados, a través de una Empresa de Saneamiento Ambiental



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Sur

DIRECCIÓN DE SALUD
AMBIENTAL E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Autorizada por la Autoridad de Salud. Asegurar su hermeticidad para evitar el ingreso de polvo, aguas pluviales o vectores.

- **Desinfección de Emergencia:** En caso de interrupción del suministro de red o sospecha de contaminación, disponer la ebullición del agua por un mínimo de 3 minutos o la aplicación de 2 gotas de lejía comercial con registro sanitario (al 5%) por litro de agua, dejándola reposar tapada durante 30 minutos antes de su consumo.

Cabe señalar que en cada establecimiento de salud y en las seis (06) Redes Integradas de Salud de la Jurisdicción de la DIRIS Lima Sur, existe un profesional a cargo de las acciones de salud ambiental, que podría brindar la asistencia técnica requerida.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JUANA ROSA SOSA ARIAS
COORDINADOR(A)
OFICINA DE VIGILANCIA Y CONTROL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

(JSA)

cc.:



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
soft

COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM

En señal de conformidad

2026/10/14 14:52:16



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 16 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00363-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte
Ate. -

Señor:

OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Presente. -

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0934405

CLAVE: F7513B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asunto: Traslado de recomendaciones técnicas y acciones preventivas frente a la continuidad del estado de alerta del niño costero en las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana.

Referencia: Oficio N.º D002327-2026-DG-DIRISLS.
Nota Informativa N.º D000091-2026-OVC-JSA-DIRISLS.
Oficio Múltiple N.º 00256-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE.
Expediente N.º 0934405-DRELM.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, trasladar las recomendaciones técnicas y sanitarias remitidas por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur (DIRIS Lima Sur), mediante el Oficio N.º D002327-2026-DG-DIRISLS, en atención a la continuidad del estado de alerta de El Niño Costero y los riesgos asociados a la próxima temporada de lluvias 2026-2027.

Al respecto, se solicita a sus despachos disponer las acciones de difusión, coordinación y seguimiento con las instituciones educativas de su jurisdicción, a fin de implementar las siguientes medidas preventivas:

1. Evaluación sanitaria del abastecimiento de agua: verificar las condiciones físicas y sanitarias de los sistemas de abastecimiento, cisternas y tanques elevados, identificando posibles riesgos de contaminación y deficiencias de mantenimiento.
2. Monitoreo del cloro residual libre: realizar la medición semanal en los puntos de muestreo de agua de la institución educativa, tales como servicios higiénicos, cocinas y lavaderos abastecidos por la red pública. Según la recomendación de la DIRIS Lima Sur, el valor mínimo de cloro residual libre para el agua destinada al consumo humano debe ser de 0,5 mg/L.
3. Limpieza y desinfección de los sistemas de almacenamiento: efectuar el lavado y la desinfección bimestral de cisternas y tanques elevados, mediante una empresa de saneamiento ambiental autorizada por la autoridad sanitaria. Asimismo, verificar que dichos sistemas se encuentren debidamente protegidos y herméticos para evitar el ingreso de polvo, aguas pluviales y vectores.
4. Medidas ante interrupciones del suministro o sospecha de contaminación: adoptar las medidas de desinfección de emergencia indicadas por la autoridad sanitaria, siguiendo las orientaciones técnicas correspondientes, antes de destinar el agua al consumo humano.

En ese sentido, las UGEL deberán comunicar estas recomendaciones a las instituciones educativas, promover su implementación y efectuar el seguimiento de las medidas adoptadas, priorizando la protección de la salud de los estudiantes, docentes, auxiliares de educación y demás integrantes de la comunidad educativa.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0934405

CLAVE: F7513B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asimismo, se solicita remitir a la DRELM copia de los oficios dirigidos a los directores de las instituciones educativas, como evidencia de las acciones de comunicación y difusión realizadas. De igual manera, deberán informar sobre las medidas implementadas y las dificultades identificadas durante su ejecución, a fin de fortalecer el seguimiento y la articulación interinstitucional, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios y a la continuidad del servicio educativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

(DRELM_RPSI)



TOVALINO ESTRELLA Maria
Elsa FAU 20330611023 soft
JEFA DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/16 12:29:07



ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023 soft
COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/16 13:21:10

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0934405

CLAVE: F7513B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde

